CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	INDUSTRIA MADERERA EL REY S.A.C.
Título Habilitante:	16-MAY/C-D-007-14
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal:	PO 3
Res. de Aprobación del Plan:	390-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFSM
Inicio de vigencia del Plan:	01/11/2018
Zafra:	2018-2021
Volumen del Plan(m3):	18447.8
Consultor/Regente que suscribió el plan:	RENGIFO VARGAS ZE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 09/02/2019, Término: 14/02/2019

Nro Res. Inicio PAU:	059-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	316-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU:	364-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Fundado en parte (Levantar la caducidad del Título Habilitante)
Multa Determinada:	9.098U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Virola albidiflora* | *Cumala Caupuri*		1908.172	1100.736	739.544	67,2%	38,8%

Fuente: Resolución N° 316-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrelinga cateniformis* | *Tornillo*		2221.432	450.367

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/03/2019

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 13:36:33

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.